



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de
Educación Superior
Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0086-2015-UNAM

Moquegua, 27 de Febrero del 2015

VISTO:

El Informe N° 015-2015/OIGP/UNAM/rzb, de fecha 20 de enero del 2015; el Informe N° 087-2015-OPD/UNAM, de fecha 11 de febrero del 2015, Informe N° Informe N° 017-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 13 de febrero del 2015, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de febrero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Informe N° 015-2015/OIGP/UNAM/rzb, de fecha 20 de enero del 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura Y Gestión de Proyectos, solicita al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, la contratación de un Asistente Administrativo, de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", proponiendo a la Tec. Roxana Karina, Angelita Valenzuela Mamani;

Que, se tiene el Informe N° 087-2015-OPD/UNAM de fecha 11 de febrero del 2015, donde el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal N° 101, para la contratación de la Tec. Roxana Karina Angelita Valenzuela Mamani, como Asistente Administrativo de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", desde el 02 de febrero al 31 de marzo 2015, con una remuneración mensual de s/. 1,800.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 017-2015-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la contratación vía Acto Resolutivo de la Tec. Roxana Karina Angelita Valenzuela Mamani, como Asistente Administrativo de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", contratación solicitada por la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, con Informe N° 015-2015-OIGP/UNAM/rzb;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 24 de febrero del 2015, se Acordó por UNANIMIDAD la contratación de la Tec. Roxana Karina Angelita Valenzuela Mamani, de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua";

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de febrero del 2015, contenido en el Acuerdo N° 083 -2015;



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0086-2015-UNAM

Moquegua, 27 de Febrero del 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación de la Tec. **ROXANA KARINA ANGELITA VALENZUELA MAMANI**, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como **Asistente Administrativo**, de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua” afecto a Inversiones; dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa, contratación de acuerdo al cuadro siguiente:

| N° | Nombres y Apellidos | Cargo | Modalidad | Monto Mensual S/. | Periodo | Meta |
|----|--|--------------------------|-------------------------|-------------------|------------------------------|------|
| 01 | Tec. Roxana Karina Angelita Valenzuela Mamani. | Asistente Administrativo | D. Leg. 276 Inversiones | 1,800.00 | Del 02/02/2015 al 31/03/2015 | 0004 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
VIPAC
VIPINV
DIGA
Interesado
OIGP - copin
Archivo (02)